

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10966 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 6/11, seguido a instancia de la Procuradora doña Paloma Guijarro Rubio, en nombre y representación de la entidad Ente Técnico Canario, S. L., se ha dictado Auto el día 4 de marzo de dos mil once, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso la entidad Ente Técnico Canario, S. L., con CIF B35545623, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: al Letrado don Jorge Sainz de Baranda Brünbeck, al Economista don Rafael Franco Miranda y al acreedor tan pronto como proceda conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la L.C.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlor Martínez Uceda-Calatrava Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A110019669-1